

25683 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 34.857).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en la plaza de la Constitución, 17, Cde, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para anexo al proyecto de la línea de media tensión Roa-Pedra do Frade-Piteiras-Edreiras y derivaciones, red de baja tensión, del centro de transformación «Berdolas», Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1986, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la red de baja tensión a 380/220 V, que suministrará a los abonados de Berdolas (Vimianzo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1987, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.146-2.

25684 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orense y Piñeira de Arcos.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de julio de 1983 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Villalón, S. L.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido de Orense a Vidaferre, con hijuelas (V-3289-OR-97), provincia de Orense; con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Orense, Puente Noalla, San Jorge, cruce de Allariz y Piñeira de Arcos.

Longitud: 31 kilómetros.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta entre Orense y Piñeira de Arcos; dos entre Piñeira de Arcos y Puente Noalla; cuatro entre Piñeira de Arcos y ampalme de Allariz y entre Gundíás y Puente Noalla; dos entre Puente Noalla y Gundíás y entre Allariz y Piñeira de Arcos; tres entre Puente Noalla y Gundíás; una entre Puente Noalla y Piñeira de Arcos.

Calendario: Los días laborables, menos los sábados por la tarde.

Tarifas: Las mismas del servicio-base.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.684-D.

25685 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Acebedo del Río y Mosteiro.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983 ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Piña Antón la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido de Orense a Portela D'Home y Puente Barjas (V-3.281-OR-99),

provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Acebedo del Río, Arrotea, Carballo, Santa Rosa y Mosteiro.

Longitud: 10 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Carballo y Arrotea, puntos intermedios y viceversa, del tramo Carballo-Arrotea para el tramo Celanova-Orense, incluidos los puntos mencionados y viceversa; paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos, los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3.281-OR-99.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.685-D.

25686 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Miranda y Sobrado de Picato y entre Ancho y Gomeán.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 15 de julio de 1983 ha resuelto otorgar definitivamente a don Domingo González López la concesión del citado servicio, como prolongación e hijuela, respectivamente, del ya establecido de Lugo a Miranda (V-2722-LU-103), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, ocho kilómetros, Sobrado de Picato, Folgosa (San Esteban) y Miranda.

Longitud: 10 kilómetros, Ancho, Goy, Fonteira y Gomeán.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-2722-LU-103.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.695-D.

25687 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ferta del Monte y Pino.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 5 de mayo de 1983 ha resuelto otorgar definitivamente a don Jesús Vigo García la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de Lugo a San Martín de Corbelle (V-3061-LU-116), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 6,8 kilómetros, Ferta del Monte, Villapeñe, Seifas, empalme y Pino.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3061-LU-116.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.696-D.

25688 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Vilate de Abajo y Colelo de Arriba.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real De-

creto 212/1979, con fecha 15 de julio de 1983 ha resuelto otorgar definitivamente a «La Montañesa de la Cuesta, S. L.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de Villalba a Puente de La Balsa (V-1942:LU-65), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,4 kilómetros, Vilate de Abajo, Coteo-Bichicán, Lamelas y Coteo de Arriba.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-1942:LU-65.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.697-D.

25689

RESOLUCION de 26 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.287.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 25 KVA, en Cives, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar un centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación $20.000 \pm 2,5-5$ por $100/398-230$ V.

Ramal de línea media tensión de 20 metros, que parte de la línea media tensión existente Lucín-Pino del Val y derivaciones. Red de baja tensión de 284 metros de longitud total.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—5.148-2.

25690

RESOLUCION de 26 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.280.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 50 KVA, en Coiro, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el centro de transformación intemperie de 50 KVA, relación de transformación $20.000 \pm 2,5-5$ por $100/398-230$ voltios. Ramal línea media tensión de 20 metros de longitud que parte de la línea media tensión Lucín-Pino del Val y derivaciones.

Red de baja tensión de 267 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—5.149-2.

25691

RESOLUCION de 29 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita expediente 50.285.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en la plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 50 KVA, en Coluns, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar el ramal de la línea aérea de media tensión a 3 por 20 KV, de 20 metros de longitud, con origen en la línea Lucín-Pino del Val y derivaciones y con término en la estación transformadora a construir en Coluns, Ayuntamiento de Mazaricos.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 21 ± 5 por $100/0,398-0,230$ KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.147-2.

COMUNIDAD VALENCIANA

25692

RESOLUCION de 12 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea al C. T. «Font del Omet».

Final: C. T. don Gumersindo Claramunt Torres (Albalat dels Tarongers), de 20 KV, 37 metros.